



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°042- 2016-AMAG/DG

Lima, 22 de diciembre de 2016.

VISTO:

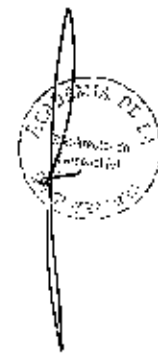
El Proveído N° 264-2016-AMAG-CD/P de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual se autoriza el pago de beneficios sociales de la ex trabajadora, Mónica Yovanna Peceros Suarez; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el Proveído señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Mónica Yovanna Peceros Suarez;

Que, la Sub Dirección de Personal eleva a este despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 471-2016-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa, la Asesoría Legal y la Subdirección de Personal;

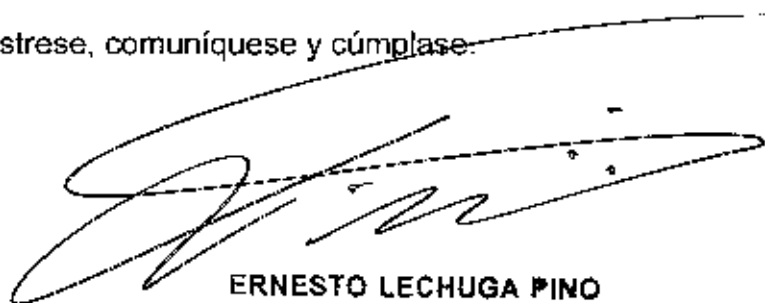


SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora **MONICA YOVANNA PECEROS SUAREZ**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 11,307.88 (Once mil trescientos siete con 88/100 Soles), que comprende la suma de S/. 5,143.44 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 4,711.11 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas y el importe de S/. 1,453.33 por el concepto de Gratificaciones Truncas, aplicando el descuento de S/. 609.15 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP Prima, y la suma de S/. 424.00 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 001 (Gestión Administrativa) del Presupuesto Institucional del año fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura



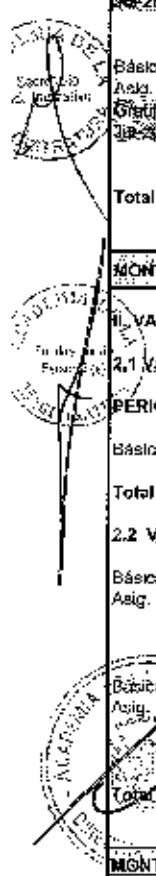
Del	01/05/2015	al	31/10/2015					
Tiempo de Servicios Acumulados ==>	MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.		
	6	0		5		1	MESES	
						0	DIAS	
Calculo de la CTS								
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:	0.00						
Gratific. S/	1,333.33	1/6 de Gratif.	:	222.22				
Rem. Compensable	:	4,222.22	/ 12 x	1	=	351.85	MESES	
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:							
Gratific. S/	1,333.33	1/6 de Gratif.	:	222.22				
Rem. Compensable	:	4,222.22	/ 360 x	0	=	0.00	DIAS	
Total CTS periodo							S/.	351.85

Del	01/11/2015	al	30/04/2016					
Tiempo de Servicios Acumulados ==>	MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.		
	6	0		6		0	MESES	
						0	DIAS	
Calculo de la CTS								
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:	0.00						
Gratific. S/	0.00	1/6 de Gratif.	:	0.00				
Rem. Compensable	:	4,000.00	/ 12 x	0	=	0.00	MESES	
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:							
Gratific. S/	0.00	1/6 de Gratif.	:	0.00				
Rem. Compensable	:	4,000.00	/ 360 x	0	=	0.00	DIAS	
Total CTS periodo							S/.	0.00

Del	01/05/2015	al	18/05/2016					
Tiempo de Servicios Acumulados ==>	MESES	DIAS	MENOS (-)	FALTAS	=	Tiempo de Serv.		
	0	18		18		0	MESES	
						0	DIAS	
Calculo de la CTS								
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:	0.00						
Gratific. S/	0.00	1/6 de Gratif.	:	0.00				
Rem. Compensable	:	4,000.00	/ 12 x	0	=	0.00	MESES	
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:							
Gratific. S/	0.00	1/6 de Gratif.	:	0.00				
Rem. Compensable	:	4,000.00	/ 360 x	0	=	0.00	DIAS	
Total CTS periodo							S/.	0.00

MONTO TOTAL DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) S/ 5,143.44

ii. VACACIONES								
2.1 Vacaciones No gozadas								
PERIODO 2013 - 2014								
Básica	:	4,000.00						
Total vacaciones no gozadas							S/.	4,000.00
2.2 Vacaciones Truncas: 2 meses y 4 días								
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:	0.00						
Reintegración computable	:	4,000.00	/ 12 x	2	=	666.67	MESES	
Básica	:	4,000.00						
Asig. Fam.	:	0.00						
Reintegración computable	:	4,000.00	/ 360 x	4	=	44.44	DIAS	
Total vacaciones truncas							S/.	711.11
MONTO TOTAL DE LAS VACACIONES							S/.	4,711.11



III. GRATIFICACION :

Gratificación Trunca:	2 meses				
Básica	:	4.000.00			
Asig. Fam.	:	0.00			
Remuneración computable		4.000.00	16 x	2	=
					1.333.33
Bonificación Excmo.Ordinaria (Ley N° 29714)					120.00

MONTO TOTAL DE LA GRATIFICACION S/ 1,453.33

TOTAL INGRESOS S/ 11,307.88

IV. DESCUENTOS

AFP PRIMA	Aporte Oblig.	10,00%	471.11
	Comisión	1.60%	75.38
	Prima Seg.	1.33%	62.66
	(Tope: S/9,101.34)		609.15

TOTAL DESCUENTO S/ 609.15

V. TOTAL LIQUIDACION (Ingresos- Descuentos)

Ingresos: (CTS + Vacaciones+ Gratificación)	11,307.88
Descuento: Sistema Privado de Pensiones	609.15

TOTAL LIQUIDACION POR PAGAR S/ 10,698.73

VI. CUOTA PATRONAL (Numeral I: 2)

	Monto Afecto	S/	4,711.11
EsSalud	9%		424.00

TOTAL CUOTA PATRONAL S/ 424.00

Recibi Conforme,

DR. LECHUGA PINO ERNESTO
Director General

PEGEROS SUAREZ MONICA YOVANNA
DNI N° 433878598

Lima, diciembre de 2018.

